

RESOLUCION N° . 0404 .

NEUQUÉN,

31 AGO 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 7415-P-2024; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 342/2024, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Hugo Rafael PIRES, D.N.I. N° 18.027.289, L.P. N° 6819, Clase 1967, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la División Licencia Express, de la Dirección de Control de Gestión, dependiente de la Coordinación de Licencia de Conducir, perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

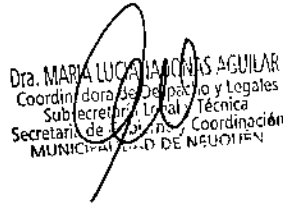
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 32 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente PIRES, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución N° 432/2024, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 38/39, obra la suscripción al Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspendió el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Sexta;

Que mediante nota de fecha 21 de agosto de 2026, el agente PIRES solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 429/26 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 2076, cuya copia certificada se agregó a fojas 35/36 de las


Dra. MARIA LUCIANA MONTIEL AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE NEUQUEN

0404-26

presentes actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1º) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1º) de la Ordenanza N° 13833, el agente PIRES deberá seguir realizando un aporte personal al cien por ciento (100%) hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35º) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 46 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente PIRES, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, a partir del día 08 de septiembre del 2026;

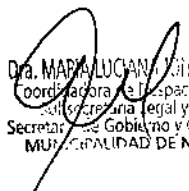
Que a través de la Nota N° 312/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el mencionado agente, registra actuaciones sumariales en trámite a través del Expediente OE N° 5433-M-2026;

Que mediante Dictamen N° 189/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente PIRES a los efectos de su Jubilación Ordinaria, supeditada a las resultas del proceso sumarial tramitado mediante el Expediente OE N° 5433-M-2026 pendiente de resolución, en los términos del artículo 81º) del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 7694);

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA RODRÍGUEZ
Coordinadora de Despacho y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEULOMEN

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Hugo Rafael PIRES, D.N.I. N° 18.027.289, L.P. N° 6819, Clase 1967, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la División Licencia Express, de la Dirección de Control de Gestión, dependiente de la Coordinación de Licencia de Conducir, perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en virtud de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, supeditada a las resultas del proceso sumarial tramitado mediante el Expediente OE N° 5433-M-2026 pendiente de resolución, en los términos del artículo 81º) del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 7694), y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 08 de septiembre de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

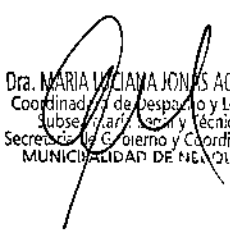
Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Hugo Rafael PIRES por los servicios ----- prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de iniciar el goce del beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO**


Dra. MARÍA VILMA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN